

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 4 al semestre y 18 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

| | |
|---|------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... | 0,60 |
| Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... | 1,00 |
| Id. id. en la 4.ª plana... | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e hijas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de fecha 3 del actual, ha acordado contratar en pública y segunda subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 12 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.964,11 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 148,20 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de

los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 296,41 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra con destino al firme de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—298)

La Diputación provincial, en sesión de fecha 3 del actual, ha acordado contratar en pública y segunda subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 12 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 26.249,83 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 18 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 250,00 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 500,00 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, en el Negociado de Fomento de la Diputación provincial y horas de nueve a una de la mañana.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

tiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—300.)

La Diputación provincial, en sesión de fecha 3 del actual, ha acordado contratar en pública y segunda subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 12 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 40.355,76 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al art. 18 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 250,00 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 500,00 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio,

con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, en el Negociado de Fomento de la Diputación provincial, y hora: de nueve a una de la mañana.

Madrid, 9 de Julio de 1915.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—299.)

Sesión de 22 de Enero de 1915.

(CONTINUACIÓN)

El Sr. Sanz Matamoros cree que la petición no es reglamentaria; pero como acto de consideración hacia un compañero debe acordarse, en casos como éste, quede sobre la mesa.

El Sr. Richi, como Presidente de la Comisión de personal, manifiesta que abundando en las mismas consideraciones, no cree haya inconveniente en dejar el asunto sobre la mesa.

El señor Presidente dice que como al parecer la Diputación por mayoría es de opinión se acceda al ruego del Sr. Largo Caballero, puede quedar sobre la mesa.

Queda el dictamen sobre la mesa.

Se da cuenta del dictamen proponiendo aprobar el escalafón del personal subalterno de los establecimientos, y que se conceda un plazo de quince días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

El Sr. Goitia cree ver alguna incongruencia en la redacción del epígrafe del orden del día, que se pone a discusión, porque empieza por aprobar una cosa y luego señala un plazo para hacer reclamaciones.

Cree que lo mejor es abrir el plazo para las reclamaciones, estudiar éstas, y luego traer el dictamen y proponer la aprobación definitiva.

El Sr. Richi manifiesta que la Comisión no tiene inconveniente en que el epígrafe quede redactado de otro modo, conforme propone el Sr. Goitia.

El Sr. Goitia estima que lo que debe hacerse es abrir un plazo, que puede señalarle la Comisión de personal, sin acudir a la Diputación, y después proponer si se aceptan o no las reclamaciones formuladas.

Por tanto, a su juicio, lo que procede es retirar el dictamen para proceder en la forma que ha indicado.

El Sr. Richi, accediendo a los deseos del Sr. Goitia, retira el dictamen en nombre de la Comisión.

Queda retirado el dictamen a los efectos de abrir un plazo para recibir las reclamaciones que se formulen.

Se da cuenta del siguiente:

Aprobar el dictamen del Sr. Soria proponiendo que los funcionarios afectos a las Secciones de construcciones civiles y carreteras sean jubilados al cumplir los sesenta y siete años de edad.

El Sr. Aguilar dice que ha estudiado el dictamen y cree que en él faltan los datos que pidió un señor Diputado, relacionados con una proposición relativa a fijar la edad para jubilar a los Peones camineros.

Entiende que, mientras estos datos no vengan, el asunto debe quedar sobre la mesa.

El Sr. Heredia opina también que faltando esos datos debe quedar el dictamen sobre la mesa.

El Sr. Richi dice que no cree hayan venido al expediente los datos indicados.

Queda el dictamen sobre la mesa.

Asimismo queda sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Beneficencia

Proponiendo se desestime la instancia de D. Santiago Mazón, contratista de pan de los Establecimientos de Beneficencia, solicitando se le exima del pago de un céntimo de peseta por cada kilogramo de pan, a atención a que la condición 21 del pliego base de la contrata, en armonía con la 4.ª de la escritura, se oponen terminantemente a la referida pretensión.

Son aprobados los siguientes: proponiendo se acceda a lo solicitado por D. Dionisio Sánchez, autorizando el prohijamiento del acogido del Colegio de Desamparados Antonio Rodríguez Puñal, debiendo llenarse al efecto los requisitos legales.

Idem desestimar la instancia de doña Carmen Molina en súplica de que ingrese en el Hospicio su hijo José Molina, por carecer de las condiciones reglamentarias

Que procede aprobar el concurso celebrado por la Dirección del Hospital de San Juan de Dios para contratar el aprovechamiento de sebo y hueso durante el año actual, adjudicando el servicio a D. Mariano Plaza al precio de 0,57 pesetas para el sebo y 0,08 pesetas para el hueso.

Idem autorizar a la Dirección de la Inclusa y Colegio de la Paz para disponer se dé el extraordinario de costumbre a las acogidas el día 24 del corriente, fiesta de la Virgen Patrona del Establecimiento, y dentro de la consignación presupuesta para este objeto.

Queda sobre la mesa el que propone aprobar la moción de los Diputados Sres. Martín Pindado y Soria suprimiendo la segunda parte del art. 28 del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia, quedando redactada en la siguiente forma: «Artículo 28.—Los Profesores elegirán sus visitas por orden de antigüedad, lo mismo cuando haya un arreglo general de enfermerías como cuando vacare un servicio.»

Es aprobado el siguiente: proponiendo se acceda a lo solicitado por D. Belisario Casar, contratista del suministro de leche de vacas al Hospital de San Juan de Dios, y autorizar, con arreglo a Instrucción, la sustitución de la fianza que al efecto tiene constituida, siempre que con dicha sustitución la fianza no resulte incompleta.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo ordenar al señor Ingeniero Jefe proceda a redactar el nuevo Reglamento para Peones camineros provinciales, con arreglo al Real decreto de 22 de Junio último, teniendo en cuenta que el servicio de carreteras provinciales se ha

regido siempre por las disposiciones del Estado, y por estimar conveniente que los Peones camineros que en lo sucesivo se nombren por esta Corporación reúnan las condiciones instructivas que para los nombrados por el Estado exige el Real decreto citado.

El Sr. Soria declara que no está conforme con que los Peones camineros se rijan por las disposiciones del Estado. Cree que lo primero es conocer el Reglamento, y luego, si la Diputación lo estima conveniente, lo votará o dictará las disposiciones más convenientes para regular este servicio. Cree, por tanto, que debe modificarse o retirarse el dictamen.

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión, retira el dictamen.

Queda retirada.

Seguidamente se aprueban los que proponen:

Aprobar, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del señor Ingeniero Jefe de Carreteras, la autorización a D. Cándido Egozcozábal para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo de la ya instalada para el alumbrado eléctrico de Algete, suministre fluido a la finca denominada «Soto de Algete», según tiene solicitado, y con arreglo a las prescripciones facultativas.

Aprobar, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del señor Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, la autorización a D. Cándido Egozcozábal para la instalación de una línea eléctrica, para que, partiendo de la instalada para el alumbrado de Algete, suministre fluido al pueblo de Fuente el Saz, con arreglo a las prescripciones facultativas.

La devolución de fianza al contratista don Francisco Iglesias por haber terminado su contrato de suministro de cinco carros cubas y tres cilindros compresores con destino al servicio de carreteras, habiendo cumplido con cuantos requisitos previene el contrato y no existir responsabilidad para dicho señor.

Aprobar la nómina por indemnizaciones de salidas al personal facultativo de carreteras durante el mes de Diciembre próximo pasado, importante 612 pesetas.

Aprobar la liquidación de acopios de piedra para la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y declarar de abono a favor del contratista D. Miguel Castro el aldo que resulta a su favor de 139,93 pesetas.

Se da cuenta del que propone denegar la subvención al pueblo de Estremera por ser deudor a fondos provinciales.

El Sr. Soria dice que el pueblo de Estremera solicita justificadamente una subvención para la traída de aguas, porque se da el caso de que este pueblo es uno de los pocos de la provincia que no disponen de agua potable para el abastecimiento del vecindario; viene satisfaciendo puntualmente todos sus débitos por contingente provincial, si bien debe de épocas atrasadas a guna cantidad, que también viene pagando dando cantidades a cuenta, y por estas consideraciones ruega a la Diputación modifique el dictamen y por excepción conceda la subvención que solicita este pueblo.

El Sr. Larroca abunda en las mismas consideraciones que el Sr. Soria, y ruega también que se acceda a lo solicitado.

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión, manifiesta que por excepción accede a que se modifique el dictamen en el sentido indicado.

Queda aprobado el dictamen en el sentido de que se acceda a conceder al pueblo de Estremera la subvención de doscientas pesetas para atender a los gastos de la traída de aguas, previa justificación de la inversión de esta cantidad.

Seguidamente son aprobados los siguientes dictámenes: proponiendo admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial D. Mariano Serrano.

Idem id. del supernumerario D. Francisco Alvarez del Busto.

Se da cuenta del dictamen proponiendo a la Diputación se corra la escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir las vacantes producidas por los de segunda clase D. Miguel Castells, D. Jesús Rubio y D. Mariano Serrano, ascendiendo a segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, a los tres primeros de tercera D. José García Castañeda, D. Manuel Arcañal Herrera y D. Luis Vic Ballarta: se repone en tercera clase, según acuerdo de la Diputación, y en el último lugar, a D. Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza, y se asciende a dicha categoría a los dos primeros supernumerarios D. Ernesto Suja González y D. Francisco Bermejo Gómez, con el haber anual de 365 pesetas.

El Sr. Soria ruega a la Comisión manifieste si al hacer la corrida de escalas ha tenido en cuenta las manifestaciones que hizo en unión del Sr. Martín Pindado al pedir se exigieran las certificaciones de haber sido aprobadas las dos asignaturas que exige el reglamento del Cuerpo de Beneficencia provincial.

El Sr. Richi dice que se pasó al Decanato el correspondiente oficio para que manifestara si tienen los alumnos correspondientes aprobadas las asignaturas a que se refiere el Sr. Soria.

El Sr. Soria manifiesta su extrañeza por la forma en que la Comisión de personal procede en cuantos asuntos afectan al Decano de la Beneficencia, lamentando que la Comisión no haya tomado aún ninguna medida relacionada con las denuncias de extraordinaria gravedad hechas en sesiones anteriores por varios señores Diputados, con motivo de las que se acordó nombrar una Comisión que hiciese las investigaciones oportunas, presentando ahora este dictamen sin haber hecho tampoco la comprobación oportuna respecto de la posibilidad de que algunos internos de la Beneficencia no presentasen las certificaciones de haber aprobado las dos asignaturas que el Reglamento exige.

El Sr. Richi defiende a la Comisión de personal manifestando que no es ésta la encargada de instruir los expedientes a que se refiere el Sr. Soria, puesto que se nombró una Comisión especial al efecto.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que respecto a la corrida de escalas se mandó una comunicación al Decano para que exigiera a los alumnos internos las certificaciones correspondientes de la Facultad para comprobar que tienen aprobadas las asignaturas reglamentarias, lo cual ha producido gran movimiento por haber quedado cesantes o haber presentado la dimisión los alumnos que no reunían dicho requisito. En cuanto a las denuncias a que se ha referido el Sr. Soria, dice que entiende de ellas la Comisión especial, de la que forma parte el Sr. Mazzantini y otros señores Diputados y los Visitadores de los Hospitales.

El Sr. Mazzantini, en nombre de la Comisión de Beneficencia, manifiesta que se instruye el correspondiente expediente res-

pecto a las denuncias a que ha hecho referencia el Sr. Soria, y que por enfermedad de la madre del Diputado Sr. Gil ha sufrido retraso un informe indispensable para que se pueda formar juicio acerca del asunto, existiendo interés en que todas las denuncias se aclaren debidamente.

El Sr. Soria manifiesta que no tiene inconveniente en que se apruebe el dictamen para evitar, si quedara sobre la mesa, que resultasen perjudicados algunos alumnos; pero rogando a la Comisión de personal que dé cumplimiento a lo acordado por la Diputación en sesiones anteriores, respecto a las certificaciones de que se trata.

El Sr. Martín Pindado dice que no tiene inconveniente en que se apruebe el dictamen, siempre que no sirva de precedente, y queden cesantes sin esperar a que presenten la dimisión los que no han cumplido el reglamento.

El señor Presidente manifiesta que en muchos casos la falta de presentación del certificado obedece a la situación precaria de los alumnos, pues por aquel documento se les exige 7,50 pesetas.

Añade que en varias ocasiones se ha acudido a la Facultad para que entregara relaciones de estos alumnos y no ha querido hacerlo; han presentado las notas, las ha visto el señor Decano, y esto ha bastado entonces, y por eso algunos no han cumplido el requisito de presentar el certificado.

El Sr. Martín Pindado recuerda los tiempos en que él era Alumno interno y en que era Decano el Doctor Benavides, que cumplía con su obligación y exigía a todos el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, a pesar de que en aquella época los Alumnos internos tampoco andaban muy sobrados de recursos.

El señor Presidente dice que ignora si en aquella época los certificados costaban, como ahora, 7,50 pesetas.

El Sr. Martín Pindado dice que ese documento se exigía todos los años y costaba lo mismo.

Queda aprobado el dictamen.

Seguidamente es aprobado el que propone quedar enterada del fallecimiento de los Peones camineros de carreteras provinciales D. Eugenio de la Cruz y D. Antonio Roperio.

Queda sobre la mesa por dos sesiones el que propone a la Diputación sean designados para ocupar el cargo de Comisario de entradas del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio los Oficiales de la clase de terceros a quienes corresponda.

Se da cuenta del dictamen proponiendo el ascenso a vigilante del departamento de dementes del Hospital provincial, con el haber anual de 900 pesetas, en la vacante por defunción de D. Manuel Liceras, al ordenanza D. Carlos Pascali, por ser el más antiguo de los de esta clase, con arreglo a lo prevenido por la base 3.^a y 4.^a de la plantilla aprobada por la Corporación, amortizándose las resultas.

El Sr. Soria ruega a la Comisión le diga si el Ordenanza Sr. Pascali, a quien se propone para el ascenso, devengará los haberes desde el día siguiente al en que ocurrió la defunción del Sr. Liceras, porque hay un acuerdo de la Diputación, con arreglo a una moción que presentó, para que los empleados administrativos comenzasen a percibir los haberes desde el día siguiente al en que ocurra la vacante que cubran, y entiendo que lo mismo debe hacerse con los empleados subalternos.

En vista de estas manifestaciones, la Di-

putación acuerda dejar el dictamen sobre la mesa.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Capellán de la Beneficencia provincial D. José García Baylo y proponer a la Diputación se abra un concurso, por término de diez días, para provisión de la plaza, fijando la edad de veinticinco a cuarenta y cinco años.

El Sr. Soria dice que no ha estudiado este expediente; pero le parece que el plazo señalado para el concurso es corto, y pide quede sobre la mesa.

El Sr. Richi declara que no tiene interés en que se resuelva rápidamente este asunto; pero sí ha de advertir que la Comisión tuvo en cuenta las manifestaciones del Capellán mayor de que el servicio se presta deficientemente, por ser escaso el personal, y era por tanto urgente la provisión de la plaza.

Si la Diputación cree que no lo es puede quedar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Soria muestra su extrañeza porque el señor Presidente crea que es urgente la provisión de la plaza de Capellán y no entienda es urgente la provisión de las plazas de Inspectores del Hospicio, e insiste en su petición de que el asunto quede sobre la mesa.

El señor Presidente manifiesta que mientras no se reforme el Reglamento, en el sentido de que se pueda votar la urgencia de un dictamen, el asunto debe quedar sobre la mesa, siempre que lo pida un señor Diputado.

Queda sobre la mesa el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo quedar enterada con sentimiento de la defunción del carrero demandadero de la Inclusa D. Remigio Casado.

El Sr. Soria dice que en su opinión la provisión de esta vacante corresponde hacerla con arreglo a la plantilla aprobada, y, por lo menos, antes de votar el dictamen desearía que la Comisión dijese concretamente si es así o no.

El señor Presidente manifiesta que está incluida en la plantilla, pero no en el escalafón, por ser un cargo especial.

El Sr. Soria entiende que no habiendo seguridad completa puede quedar sobre la mesa el dictamen.

Queda sobre la mesa el dictamen.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Martín Pindado pregunta cómo no se ha corrido la escala en el Cuerpo de Farmacéuticos provinciales, después de transcurridos dos meses de una vacante, y lamenta esta tardanza porque hay perjuicio para tercero.

El señor Presidente ofrece enterarse del estado de este asunto.

El Sr. Heredia pregunta en qué estado se halla el concurso anunciado en el segundo período del año pasado para la provisión de las plazas de Maestros del Hospicio, encargados de los talleres, pues hay una porción de individuos que presentaron instancias, a quienes, después de haber hecho algunos gastos, no se les ha dado contestación.

El señor Presidente manifiesta que no se ha cumplido aún el acuerdo porque se está en espera de que el Tribunal contencioso dicte sentencia en el recurso presentado contra el acuerdo de la Diputación, obediendo a ello que no se hayan provisto las plazas de Inspectores, para que no pueda haber responsabilidades para nadie, estando en el mismo caso las plazas de Maestros del mismo Establecimiento, excepto las de Sastre, Regente de la Imprenta y Zapatero, cu-

yos concursos se van a celebrar la semana próxima, por no existir recurso ninguno respecto de las mismas.

El Sr. Adame manifiesta que en el periódico *La Tribuna*, del día 17 último, leyó un suelto en el que se dice que se ha constituido una Sociedad para construir una Plaza de Toros en punto próximo a Madrid, y como ello puede ser perjudicial a los intereses provinciales, ruega a la Presidencia y a la Comisión correspondiente que informen acerca del estado de la moción de los Sres. Aguilar y Martín Pindado para la ampliación de la Plaza de Toros de Madrid, y anuncia al mismo tiempo una proposición encaminada a que se recabe de los Poderes públicos la prohibición de construir Plazas de Toros en el radio de Madrid.

Pide por último se corran las Escalas del Cuerpo farmacéutico, con motivo del fallecimiento, en Noviembre último, del Jefe del indicado Cuerpo, solicitando que si es posible aquellos a quienes les corresponda ascender perciban los haberes a que tengan derecho por la corrida de Escalas desde el día del fallecimiento del Jefe del Cuerpo.

El señor Presidente recuerda que en el año anterior se acordó por la Diputación elevar al Ministerio de la Gobernación una comunicación rogando se tuviera en cuenta la pragmática del tiempo de Carlos III, y en su virtud, no se consintiera la construcción de la Plaza de Toros de Vallecas, siendo denegatoria la contestación recibida, y, a su juicio, el medio más eficaz para conseguir algo práctico es acudir a los Diputados y Senadores por Madrid rogándoles que, amparándose en aquel privilegio del tiempo de Carlos III, presentaran una proposición de Ley en las Cortes para asegurar a la Diputación la exclusión en esta materia, incorporando al derecho positivo vigente lo que en la aludida pragmática se disponía.

El proyecto de ampliación de la Plaza de Toros manifiesta que está a estudio de los Arquitectos provinciales, ofreciendo excitar el celo de los mismos para que lo despachen en breve plazo, con objeto de acometer las obras oportunas, si lo estima conveniente la Diputación.

En cuanto a la corrida de escalas del Cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia, ofrece que por la Presidencia o por la Comisión correspondiente se tomarán las medidas oportunas para hacer lo que disponga el reglamento.

(Continuará.)

Ayuntamientos

AJALVIR

Para oír reclamaciones, y por quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1915.

Ajalvir, 5 de Julio de 1915.

El Alcalde,
Teodoro Mesonero.

(Núm. 2.285.)

VALDEMANCO

Por el propietario vecino de esta localidad Don Mariano García Martín y con motivo de la rectificación y alineación de tapias, se ha solicitado del Ayuntamiento de mi presidencia la concesión de una parcela sobrante de vía pública al sitio «La Posadilla», cuya extensión es de quince áreas próximamente, y que linda: al Saliente y Mediodía, el solicitante; Poniente, la Calleja, y Norte, herederos de María Velázquez.

Y a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento se concede un plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; transcurrido el cual no serán atendidas las que se presenten.

Valdemanco, 5 de Julio de 1915.

El Alcalde,
Melitón Díaz.

(Núm. 2.300.) (O.—121.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clase Pasivas

El día treinta de Julio, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para co-tratar el suministro de papel, impresos, libros y encuadernaciones que sean necesarios durante cinco años, a partir del corriente, para el servicio de la Intervención de este Centro directivo.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar los modelos de los efectos objeto de dicha subasta los cuales, juntamente con el pliego de condiciones que debe de ajustarse e suministro de que se trata, estarán de manifiesto en la habilitación del material de la citada Intervención, desde la publicación de este anuncio, los días hábiles y horas de once de la mañana a una de la tarde, hasta el día anterior al que tenga lugar aquel acto, donde también se les facilitarán cuantos datos puedan interesarse.

Los pliegos que contengan las proposiciones se entregarán en el Negociado central de esta Dirección el día anterior al de la celebración de la subasta, de diez a doce de la mañana, cuyo Negociado los señalará con un número de orden según vayan siendo presentados, y habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

El que suscribe, de conformidad con el anuncio publicado en la *Gaceta* de... de... se compromete a suministrar el papel, impresiones y encuadernaciones de libros necesarios durante cinco años, a partir del corriente, a la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en la forma prevenida en el pliego de condiciones, que acepta, contenido en dicho anuncio, por los precios siguientes:

Por cada 500 ejemplares del modelo señalado con el número ... del ... grupo ... pesetas.

(Se especificarán en igual forma los precios de todos los grupos y modelos.)

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Julio de 1915.

El Director general,
Federico C. Bas.

(Núm. 2.299.) (E.—302.)

Colegio de Carabineros

El día 31 del mes actual, a las once horas, se celebrará concurso en los Colegios de Carabineros establecidos en San Lorenzo del Escorial, para contratar todos aquellos objetos de escritorio, papel para la imprenta, efectos para la encuadernación y dibujo, que se puedan necesitar por término de un año, que principiará a contarse desde pri-

Parque de Intendencia del Ejército

Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la primera quincena del mes actual.

| NOMBRE DEL VENDEDOR | VECINDAD | ARTÍCULOS | UNIDAD | PRECIO — Pesetas. | Localidad o estación férrea sobre que se ha hecho la entrega. |
|-------------------------|-------------|-------------------|------------------|-------------------|---|
| Don Juan Ordóñez | Madrid | Aceite lubricante | Kilogramo. | 0,92 | Madrid. |
| Idem | Idem | Algodones | Quintal métrico. | 102,00 | Idem. |
| Don Miguel Aguado | Idem | Avena | » | 21,50 | Idem. |
| Don Juan Ordóñez | Idem | Carbonato de sosa | » | 25,00 | Idem. |
| Don Primitivo Silva | Idem | Carbón vegetal | » | 12,50 | Idem. |
| Don Amalio Carmena | Idem | Cebada | » | 21,80 | Idem. |
| Don José Maeso | Idem | Idem | » | 21,50 | Idem. |
| Don Evaristo del Pozo | Idem | Idem | » | 20,70 | Idem. |
| Don Fulgencio Sarcho | Idem | Idem | » | 20,70 | Idem. |
| Don Evaristo del Pozo | Idem | Idem | » | 20,90 | Idem. |
| Don Nicolás Urgoiti | Carabanchel | Cok para cocina | » | 7,20 | Idem. |
| Idem | Idem | Cok para hornos | » | 7,20 | Idem. |
| Don Juan Ordóñez | Madrid | Gasolina | Litro. | 0,82 | Idem. |
| Idem | Idem | Grasa consistente | Kilogramo. | 1,20 | Idem. |
| Don Regino de la Peña | Idem | Habas | Quintal métrico. | 26,75 | Idem. |
| Don Demetrio Palazuelos | Idem | Harina de flor | » | 49,50 | Idem. |
| Don Nicolás Urgoiti | Carabanchel | Hulla de cocina | » | 5,75 | Idem. |
| Idem | Idem | Hulla de máquinas | » | 5,75 | Idem. |
| Don Enrique J. Fabregat | Madrid | Jabón | » | 0,70 | Idem. |
| Don Primitivo Silva | Idem | Leña para cocinas | » | 4,00 | Idem. |
| Idem | Idem | Leña para hornos | » | 3,20 | Idem. |
| Don Fausto Nieves | Idem | Paja | » | 4,05 | Idem. |
| Don José Maeso | Idem | Idem | » | 4,10 | Idem. |
| Don Miguel Rodríguez | Idem | Idem | » | 3,65 | Idem. |
| Don Eleuterio Pavón | Idem | Idem | » | 2,95 | Idem. |
| Don Juan Ordóñez | Idem | Petróleo | Litro. | 0,883 | Idem. |
| Don Antonio Sarmiento | Idem | Sal | Quintal métrico. | 5,00 | Idem. |
| Don Juan Ordóñez | Idem | Sidol | Kilogramo. | 1,50 | Idem. |

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid o enviados a los Depositos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril a precios de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Director, MANUEL PIQUER.

(O.—113.)

(Núm. 2.255.)

mero de Agosto próximo, y terminará en 31 de Julio de 1916.

En la Dirección general de Carabineros, situada en el Ministerio de la Guerra, y en las Oficinas del detall de los Colegios de dicho Cuerpo, se hallará a disposición de los industriales que deseen tomar parte en el concurso el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

También se remitirá un impreso, copia de dicho pliego, a los industriales que lo soliciten del señor Coronel Director de los Colegios.

Los gastos que origine la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en La Correspondencia de España serán de cuenta del licitador a quien se adjudique el suministro.

San Lorenzo del Escorial, ocho de Julio de mil novecientos quince.

El Comandante Jefe del Detall,
Juan Miguel.

(Núm. 2.302.) (E.—301.)

Administración de Contribuciones

DE LA

provincia de Madrid

Ley de 29 de Diciembre de 1910.

Impuesto sobre capital.

No habiendo presentado la Sociedad que a continuación se expresa los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el art. 16 del mismo, se ha girado, provisionalmente, la siguiente liquidación por el año 1912:

Nombre de la Sociedad, Española de Mármoles y Jaspes.

Capital imponible, 185.603,38 pesetas.

Importe de la liquidación al 6 por 1.000, 1.113,62 pesetas.

Debiendo ingresar la nombrada Sociedad la cuota correspondiente en la Tesorería de la provincia, dentro del plazo fijado en el

citado art. 16, a contar desde la fecha en que aparezca el presente requerimiento.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

(Núm. 2.287.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

NAVALCARNERO

Don José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de la causa instruida en este Juzgado por desacato al Juez municipal de Arroyomolinos, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos doce, contra Pedro Sánchez Jiménez (a) Manolón, vecino

de dicho pueblo, de este partido, se saca a la venta en tercera subasta la finca embargada a dicho procesado, a saber:

Una casa en Arroyomolinos y su calle de Griñón, número uno, por donde tiene su entrada; lindando: al Saliente, con Facundo Pintado; Norte, Juan Ruiz; Poniente, calle de la Iglesia, y Sur, calle de Griñón, tasada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar sin sujeción a tipo el día tres de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; debiendo los licitadores consignar en metálico en la mesa del mismo el diez por ciento del tipo de subasta para optar a ella; advirtiéndoles que no se ha suplido la falta de títulos de la expresada finca. Dado en Navalcarnero, a cinco de Julio de mil novecientos quince.

José Minguéz.

P. M. de S. S.,
José de la Morena.

(Núm. 2.303.)

(C.—88.)